



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 02 de junio de 2023.-

DECRETO ALC. N°3986/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°923/23 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por doña Claudia Muñoz Muñoz, Directora de Control Interno Municipal, por el cual se remite informe solicitado sobre análisis de precios de los productos adquiridos a través de contratación directa con la empresa FAMP SPA, para la adquisición de equipamiento educacional colegio Simón Bolívar – anexo básica; Memorándum N°3957/23 de fecha 02 de junio de 2023 con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por la ejecución del proyecto “Equipamiento educacional para el Colegio Simón Bolívar, anexo básica Alto Hospicio”, a través de la contratación directa formalizada en el Decreto Alcaldicio N°1801/23; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo**, en contra todos quienes sean responsables por la ejecución del proyecto “Equipamiento educacional para el Colegio Simón Bolívar, anexo básica Alto Hospicio”, a través de la contratación directa formalizada en el Decreto Alcaldicio N°1801/23, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Designese como Fiscal a don **TEO ALVARO RAMIREZ LAY**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/erg

Distribución:

Fiscal

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 02 de junio de 2023.-

DECRETO ALC. N°3986/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°923/23 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por doña Claudia Muñoz Muñoz, Directora de Control Interno Municipal, por el cual se remite informe solicitado sobre análisis de precios de los productos adquiridos a través de contratación directa con la empresa FAMP SPA, para la adquisición de equipamiento educacional colegio Simón Bolívar – anexo básica; Memorándum N°3957/23 de fecha 02 de junio de 2023 con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por la ejecución del proyecto “Equipamiento educacional para el Colegio Simón Bolívar, anexo básica Alto Hospicio”, a través de la contratación directa formalizada en el Decreto Alcaldicio N°1801/23; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por la ejecución del proyecto “Equipamiento educacional para el Colegio Simón Bolívar, anexo básica Alto Hospicio”, a través de la contratación directa formalizada en el Decreto Alcaldicio N°1801/23, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **TEO ALVARO RAMIREZ LAY**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/dwg

Distribución:

Fiscal

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados